



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

## ACTA DE INICIO

### CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 06 RE-20-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN Y CARLOS ALBERTO DAZA PARADA

<b>RE-20-2023</b>	
<b>CONTRATANTE:</b>	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN
<b>NIT No</b>	800089798-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ILFREDO BARROS FRAGOZO
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CARLOS ALBERTO DAZA PARADA</b>
<b>CEDULA o NIT:</b>	1 0 6 5 8 3 6 6 7 0
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE RECARGA DE 10 EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO SOLKAFLAN DE 10LBS PARA USO DE LA INSTITUCION EDUCATIVO TECNICA INMACULADA LIÑAN</b>
<b>VALOR:</b>	<b>UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL PESOS ML (\$ 1.203.000.00)</b>
<b>PLAZO:</b>	DOS (2) DIAS
<b>FECHA:</b>	1 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>SUPERVISOR:</b>	MARIA CAMILA VARGAS FUENTES
<b>CARGO:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 7

El día 6 de septiembre de 2023, se reunieron en las oficinas de La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita, el señor **ILFREDO BARROS FRAGOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77177507 de Valledupar, Rector, en calidad de **CONTRATANTE**, el señor **CARLOS ALBERTO DAZA PARADA**, actuando como mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1 0 6 5 8 3 6 6 7 0 de Valledupar(La Guajira), en calidad de **CONTRATISTA**, y la **AUXILIAR ADMINISTRATIVO – GRADO 7**, **MARIA CAMILA VARGAS FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1119841126, en calidad de Supervisora del Contrato de la referencia, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes del Contrato de Prestación de Compraventa No. **06 RE-20-2023**. **OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE RECARGA DE 10 EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO SOLKAFLAN DE 10LBS PARA USO DE LA INSTITUCION EDUCATIVO TECNICA INMACULADA LIÑAN**, **CONTRATISTA**, **CONTRATANTE** y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de LA INSTITUCION. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a las funciones que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.
- Que el contratista pone de manifiesto que conoce los lineamientos normativos que le son aplicables y las condiciones del contrato.
- Que en mérito de lo expuesto anteriormente:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Fijar como fecha de inicio del Contrato de Compraventa No. **06, RE-20-2023**, el día 1 de diciembre del año 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier eventualidad o anomalía que pueda poner en riesgo la ejecución de la presente Orden de Suministro.

Verificado lo anterior, en el Municipio de Urumita – La Guajira, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 1 días del mes de diciembre de 2023.

**ORIGINAL FIRMADO**

**ILFREDO BARROS FRAGOZO  
CONTRATANTE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**CARLOS ALBERTO DAZA PARADA  
CONTRATISTA**

**ORIGINAL FIRMADO**

**MARIA CAMILA VARGAS FUENTES  
SUPERVISORA**

